

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

8 de junio de 2009

### **I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 915

Por el señor Torres Torres y la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.006 y el inciso (2) del Artículo 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a fin de reducir a diez (10) días el término para solicitar revisión del acuerdo final o adjudicación de la Junta de Subastas ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, los cuales comenzarán a transcurrir desde el depósito en el correo de la copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

#### P. del S. 916

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir un sub-inciso (i) al inciso (1) de la Sección 6.3 la Ley Núm. 184 de 1 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer que será requisito, para todo candidato que interese ingresar al servicio público, la obtención de una certificación negativa de deuda o, en su defecto, una certificación de plan de pago expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; establecer que toda persona que se encuentre actualmente laborando en el servicio público deberá saldar sus deudas con el Departamento de Transportación y Obras Públicas dentro del término de un (1) año; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 917

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar los incisos (a) y (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de exigir que los hoteles, paradores, hospederías, casas de hospedaje y facilidades de salud, así como los promotores de espectáculos públicos multitudinarios o masivos, sometan a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, un plan de manejo de emergencias y desastres; disponer que el Director de la referida Agencia Estatal expedirá certificados oficiales acreditativos de dicha gestión y estará facultado para cobrar por la expedición de tales documentos; y establecer que el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación del plan de manejo de emergencias y desastres y la obtención, presentación o colocación de los mencionados certificados oficiales acreditativos, será considerado delito menos grave, el cual conllevará las penalidades o multas fijadas en el Artículo 20 de la referida Ley.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 918

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 15.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de que toda multa que se imponga por defectos o por falta de equipo requerido de los vehículos de carga, se aplicará contra la persona cuyo nombre aparece registrado en la licencia del mismo.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 919

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un subinciso (24) al inciso (a) del Artículo 6.19 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir estacionar o detener un vehículo en dirección contraria al tránsito vehicular.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 164

Por el señor Martínez Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2268 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 165

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identificar si existe algún sobrante o no utilizado en el presupuesto asignado a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para el año fiscal 2008-2009, y en caso de existir el mismo, disponer la transferencia de este sobrante en partes iguales al Departamento de Asuntos del Consumidor y la Policía de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 166

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2012, inclusive.”

(HACIENDA)

R. del S. 468

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera I, en el Distrito Escolar Ponce I y someter recomendaciones a las agencias correspondientes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 469

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar el respaldo del Senado de Puerto Rico, a la permanencia de la celebración de las Justas de Atletismo de la Liga Atlética Interuniversitaria en el Municipio Autónomo de Ponce.”

R. del S. 470

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Honorable Leonel Antonio Fernández Reyna, Presidente de la República Dominicana, con motivo de su visita al Senado de Puerto Rico el 5 de junio de 2009.”

R. del S. 471

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a las comisiones de Hacienda y de Ética del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico, realizar una investigación con el propósito de determinar si hubo alguna irregularidad en el proceso llevado a cabo por el Departamento de Hacienda para la otorgación de los contratos de Seguros Públicos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 472

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad y viabilidad de establecer un centro de trauma en el Municipio de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 16

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a los fines de requerir a una notificación por escrito en cuanto a la aceptación o rechazo del beneficio de la tarjeta de salud a los dependientes de un policía que resulte muerto por cualquier circunstancia.”  
(SALUD)

P. de la C. 451

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar los Artículos 38.050, 38.070 y 38.080 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar los derechos y facultades de los miembros de la Asociación de Garantía de Seguros Misceláneos de Puerto Rico que no se encuentren al día en el pago de las cuotas o derramas dispuestas por la Ley y proveer el medio de ejercer tales derechos y facultades en dichas circunstancias; para disponer cuáles serán las cantidades máximas por pagar, por las cuales podrá ser responsable la Asociación de Garantía de Seguros Misceláneos de Puerto Rico, en defecto de uno o más aseguradores declarados insolventes, ya sea que se realicen dichas reclamaciones bajo una o bajo distintas pólizas, o bajo distintas cubiertas de una misma póliza, independientemente del número de reclamantes, reclamaciones, demandantes, demandados, demandas, causas de acción, aseguradores o asegurados, que reclamen o demanden o a las cuales se reclame o demande, o que concurran, según sea el caso, cuando se trate de una misma ocurrencia o de un mismo suceso o evento, incidente o accidente cubierto por una o más pólizas emitidas por uno o más aseguradores declarados insolventes a tenor con la Ley.”  
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 457

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10.070; enmendar el subinciso (b) del inciso (1) del Artículo 10.071; adicionar un inciso (4), (5), (6) y (7) al Artículo 10.110; enmendar el Artículo 10.120; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.130; enmendar el Artículo 10.131; enmendar el inciso (1) del Artículo 10.140; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.160 y añadir un nuevo Artículo 10.300 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de permitir a los corredores de seguros de líneas excedentes el gestionar cotizaciones previo al otorgamiento de pólizas, flexibilizar el requisito de experiencia mínima requerido a los aseguradores elegibles de líneas excedentes, reglamentar el licenciamiento de corredores de líneas excedente no residentes, atemperar la nomenclatura a tenor con el Capítulo 9, enmendar los requisitos de informes periódicos y fianzas al corredor de seguros de líneas excedentes, enmendar el proceso para el pago de las contribuciones sobre primas, otorgar al Comisionado discreción para imponer multa administrativa por falta de pago de contribución sobre primas, aumentar la cantidad requerida como excedente a los aseguradores elegibles, así como para disponer multas económicas por violaciones a las disposiciones del Capítulo 10 adicionales a las provistas en otros capítulos del Código, y para derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 7 de 30 de agosto de 1961, a los fines de eliminar la exención a los Artículos 10.071 y 10.072 que disfrutaban los riesgos de aviación y marítimos oceánicos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 569

Por el señor Torres Calderón y por la señora Vega Pagán:

“Para disponer que como parte de los adiestramientos y cursos que recibe un candidato que ingresa al Colegio Universitario de Justicia Criminal para convertirse en miembro de la fuerza se incluya, a manera compulsoria, un seminario de mediación de conflictos a ser ofrecido, mediante acuerdo colaborativo, por la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA), con el propósito de dotar al futuro oficial con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 640

Por la señora González Colón, señoras Casado Irizarry, Fernández Rodríguez, Nolasco Ortiz, Rodríguez Homs, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, señora Vega Pagán y señor Torres Calderón:

“Para facultar a los Gobiernos Municipales a desarrollar o hacer accesibles servicios de cuidado diurno para niños para las familias residentes en cada municipio y permitir el contratar y establecer consorcios con otros municipios y agencias de gobierno, así como contratar con entidades privadas para cumplir con el requisito de proveer a los residentes de dichos Municipios y a las personas que trabajen dentro del mismo, los servicios de centros de cuidado diurno; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 694

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6; derogar los Artículos 7 y 8; enmendar y redesignar el Artículo 9, como Artículo 7; añadir un nuevo Artículo 8, y reenumerar los subsiguientes, en la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”; a fin de eliminar la Junta Asesora que en dicha ley se crea y asignar los deberes y facultades de la misma al Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. de la C. 936

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para adoptar como la política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 1324

Por la señora González Colón:

“Para enmendar la Sección 1169 inciso (g)(2) apartado (D), de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de eximir de la penalidad impuesta por la Sección 1169 inciso (g)(1) a las distribuciones de Cuentas de Retiro Individual (IRA) que sean usadas por el contribuyente para evitar la inminente ejecución de la hipoteca sobre su residencia principal debido a la pérdida de empleo o circunstancia de naturaleza similar, sujeto a la documentación de dicho uso y circunstancias.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 338

Por el señor Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a las facilidades físicas de la Escuela Inés M. Mendoza en la Urb. Alturas de Flamboyán, para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 341

Por el señor Torres Calderón:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y cinco mil doscientos noventa y un dólares con noventa centavos (35,291.90) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 171 de 10 de agosto de 2007, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 351

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4 la cantidad de trece mil trescientos diecisiete dólares con setenta centavos (13,317.70) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 984 de 13 de noviembre de 2002; la Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 2, 12 y 14; la Núm. 918 de 28 de agosto de 2003, Incisos a y b; la Núm. 1440 de 28 de diciembre de 2002; y de la Núm. 2109 de 30 de septiembre de 2004, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 419

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Apartado 21, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para que a su vez sean transferidos a la Asociación Recreativa de Alturas de Río Grande, Inc., para realizar obras y mejoras permanentes, preparación de planos y otros trabajos relacionados para el parque pasivo de la Urbanización Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 449

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 455

Por la señora señora González Colón, señores y los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, señora Casado Irizarry; señores Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, señora Fernández Rodríguez, señores Jiménez Valle, Jiménez Negrón, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, señora Nolasco Ortiz, señores Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Guerra, Rivera Ortega, señoras Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, señores Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y la señora Vega Pagán:

“Para asignar a los Municipios y Agencias la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil (863,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002 y de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 456

Por la señora señora González Colón, señores y los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, señora Casado Irizarry; señores Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, señora Fernández Rodríguez, señores Jiménez Valle, Jiménez Negrón, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, señora Nolasco Ortiz, señores Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Guerra, Rivera Ortega, señoras Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, señores Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y la señora Vega Pagán:

“Para asignar a diferentes municipios y agencias la cantidad de dos millones quinientos sesenta mil (2,560,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)